



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentador: OP, OP, 14

Hora: 11:00 Expte. N°

Escrito de fs. con

Se Adjunta

Recibido por

ORDENANZA N° 27/2014

VISTO:

La necesidad de dotar de mejores servicios al cementerio local, y;

CONSIDERANDO:

Que desde Enero del presente año, los costos que pagan los vecinos, por derechos de cementerio, han experimentado una suba importante, por lo cual, es justo obtener, como contraprestación, por parte del Municipio, una mejora en el servicio.

Que el cementerio local, no obstante, poseer escaleras para acceder a la planta alta, carece de un sistema de ascensores, adaptado a la edad y condiciones físicas de muchos visitantes, que por problemas de movilidad, o de edad avanzada, no lo pueden hacer con comodidad.

Que también es por demás incómodo y en muchos casos riesgoso, para quienes transportan por las escaleras, con sus propias manos el féretro, en el momento de la sepultura, cuando la misma se hace en la planta alta.

Que esta carencia, además de originar inconvenientes, en los familiares de los difuntos, ha dado lugar y con razón, a muchos pedidos de traslado, de restos, desde la planta alta a la planta baja.

Que el traslado de restos, dentro del cementerio, se halla regulado por la Ordenanza N° 20/2013, que establece para ello, requisitos específicos, con el objeto de proteger la salud pública y la de los empleados, que deben realizar esta tarea.

Que la petición de traslado de restos, por razones de impedimento físico o edad avanzada de un familiar, que dificultan la posibilidad de subir escaleras, si bien es por demás atendible, no son supuestos contemplados, por dicha Ordenanza para autorizar un traslado y sólo son concedidos en forma excepcional.

Que el traslado de restos, también se ve dificultado, por la imposibilidad de contar con nichos suficientes, para hacer frente al pedido.

Que si bien, la solución a esta problemática, originará un costo a las arcas municipales, vale la pena afrontarlo, pues existen en el mercado, ascensores de tipo industrial o de obra, con costos aceptables para ser afrontados a la brevedad, por el municipio.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1°): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a adquirir, de acuerdo a las leyes vigentes, tres ascensores (montacargas- elevadores), de tipo industrial, que

cumplan con todas las medidas de seguridad necesarias, para ser instalados en el cementerio de Tupungato.

ARTÍCULO 2º): El costo que demande el cumplimiento de esta Ordenanza, impútese a la jurisdicción 01 del Presupuesto Municipal Vigente.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil catorce.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO